



VERDAD Y JUSTICIA

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

ACUERDO MARCO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA (UNICÓRDOBA) Y LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA (UNIR).

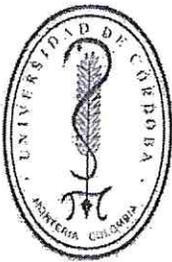
Reunidos

De una parte **DON LUIS USERA MAGDALENA** con **D.N.I. 5409528-C**, en nombre y representación de la “**UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, S.A.**”, (en acrónimo y en adelante **UNIR**), en calidad de Consejero de la misma, con facultades bastantes para la suscripción del presente **Acuerdo**, y con domicilio en Calle Gran Vía nº 41, 26002 Logroño, (C.I.F. A-26430439), quien para efectos del presente acuerdo se denominará **UNIR** y por la otra, **JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO**, actuando en calidad de Rector de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, según consta en acuerdo N° 118 del 18 de diciembre de 2015, y representante legal de la misma, ubicada en la carrera 6 N°76- 103 de la ciudad de Montería Córdoba, quien para los efectos del presente acuerdo se denominara **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**; reconociendo plena capacidad y competencia para la firma del presente **Acuerdo de Cooperación Internacional**,

Exponen

1. Fines de la UNIR

Que La **UNIR** es una universidad española, privada, que se distingue por sus estudios a través de internet, y cuyo funcionamiento se asienta esencialmente en las tecnologías de la información y de las



"AGILADA MENEGRACIÓN"

unir
UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

comunicaciones y realiza el servicio público de la educación superior mediante la investigación, la docencia y el estudio.

La **UNIR** fomenta un modelo de enseñanza eficaz, de alta calidad y centrada en el alumno, que emplea para ello una metodología activa, participativa y constructiva. Está dirigida a impartir enseñanzas conducentes a la obtención de títulos de carácter oficial, cuya estructura, organización y funcionamiento han sido diseñados conforme a los parámetros y requisitos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES).

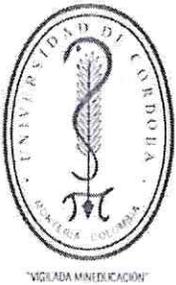
La **UNIR** apoyará los procesos de Internacionalización de la Educación Superior de la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, con miras a la acreditación de alta calidad de la Universidad en las siguientes líneas: Formación de Docentes en Maestrías y Doctorados, Internacionalización de la Investigación, Estructuración de congresos y seminarios internacionales conjuntos, Internacionalización del currículo, dobles titulaciones, Formación de docentes investigadores, Organización de misiones académicas internacionales.



2. Fines de la UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA:

Que la misión de la universidad de Córdoba es, formar integralmente a personas capaces de interactuar en un mundo globalizado, desde el campo de las ciencias básicas, asociadas a la producción agroindustrial, las ingenierías, las ciencias sociales, humanas, la educación y la salud; genera conocimiento en ciencia, tecnología, arte y cultura y contribuye al desarrollo humano y a la sostenibilidad ambiental de la región y del país.

Que es política de la Universidad de Córdoba, promover el establecimiento y fortalecimiento de los vínculos con otras instituciones de índole Nacional e Internacional con la finalidad de unir esfuerzos, promover el intercambio y la difusión del conocimiento, a fin de contribuir a la solución de los problemas de la sociedad.



Que la universidad de Córdoba reconoce el valor de los intercambios educacionales y culturales que se pueden lograr con la internacionalización de los procesos y programas de docencia, investigación y extensión.

3. Objetivo genérico

Que el objeto del presente **Acuerdo**, es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración académica y científica para la promoción de la enseñanza y las actividades de docencia, investigación y extensión de la que se deriven beneficios recíprocos de naturaleza académica, administrativa y tecnológica, que se pueda traducir en Acuerdos específicos. Tanto La **UNIR** como La **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** están de acuerdo en aunar esfuerzos dentro del marco de competencias que es propio de cada una de ellas, para atender a la formación, educación, difusión, investigación y asistencia técnica especializada en las áreas que son de interés común.

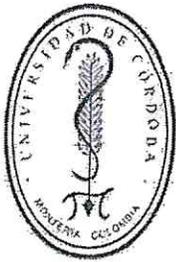
4. Declaración de intereses

Que ambas partes, reconociéndose capacidad suficiente para intervenir en este acto, desean suscribir el presente **Acuerdo Marco de Cooperación Internacional** general, con las siguientes condiciones:

Clausulas

1. Finalidad

Queda establecido el presente Acuerdo como marco general de colaboración entre la **UNIR** y la **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA**, para regular las relaciones jurídicas y la realización de actividades vinculadas a los programas que las partes consideren de interés mutuo, y afecten a los objetivos que se persiguen conjuntamente por las instituciones firmantes.



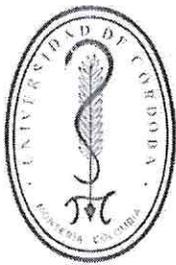
"REGIADA MINERUCACIÓN"

2. Modalidades de cooperación

Amparado por el presente Acuerdo, pueden incluirse las siguientes modalidades de cooperación:

- a. Formación de docentes, funcionarios y egresados en Maestrías y Doctorado con titulación europea.
- b. Formación de docentes investigadores.
- c. Fomentar la cooperación científica, técnica, pedagógica y administrativa entre ambas universidades, las cuales unirán sus esfuerzos y coordinarán sus acciones con el fin de contribuir al desarrollo de la investigación y la formación, en cualquiera de sus niveles.
- d. Fomentar la realización de proyectos de internacionalización de la investigación conjuntos, en función de los intereses comunes y de los medios disponibles.
- e. Facilitar el intercambio de docentes, investigadores y estudiantes según la regulación internacional y el reglamento interno de cada universidad.
- f. Promover las prácticas de los estudiantes de Maestría.
- g. Organizar y ejecutar actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación y el desarrollo tecnológico.
- h. Intercambiar libros, publicaciones, material digital y otros materiales de investigación y docencia.
- i. Desarrollar conjuntamente programas online, con el auspicio de ambas instituciones.
- j. Informar a los propios alumnos de los programas académicos de la otra parte de este acuerdo, en especial de aquellos grados o másteres que, en función de la titulación cursada por los estudiantes, les puedan resultar de mayor interés.
- k. Intercambiar materiales didácticos en programas de maestrías virtuales.





"VERI ADA MENDICACION"

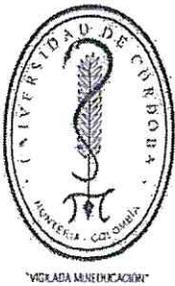
unir

UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

- l. Asesoría mutua para la implementación de programas virtuales con alumnos y otros aspectos relacionados con la metodología online y las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación aplicadas a la enseñanza.
- m. Compartir experiencia editorial en producción de libros de texto para programas virtuales.
- n. Fomentar la creación, organización y coordinación de actividades académicas.
- o. Fomentar la organización conjunta de conferencias internacionales.
- p. La **UNIR** otorgará becas del 10 % para los docentes, funcionarios y egresados interesados en cursar los Masters Oficiales que ofrece la Universidad. El descuento se aplicará exclusivamente para pagos al contado. En caso de que se encuentre al momento de la matrícula un porcentaje diferente al previsto en el presente Acuerdo se otorgará el mayor valor para beneficio del aspirante.
- q. Organizar foros, seminarios, congresos y eventos internacionales conjuntos.
- r. Fomentar la internacionalización del currículo a través de reconocimientos de créditos de especializaciones a maestrías, programas de pregrado y dobles titulaciones.
- s. Otras que se consideren pertinentes y que sean previamente aprobadas por ambas Instituciones.

3. Ámbito material de la aplicación

Las distintas actividades de formación, educación, difusión, investigación y asistencia técnica especializada en las áreas que son de interés común figurarán en sucesivos Acuerdos específicos en los que se determinarán sus características, las acciones que se vayan a realizar y los compromisos de todo orden que asuman las partes.



4. Colaboraciones

Las instituciones firmantes podrán contar con la colaboración de departamentos, organismos, instituciones y empresas, de carácter público o privado que estén relacionadas con el objeto del presente Acuerdo, y cuya contribución se considere de interés.

5. Comisión mixta

A partir de la firma del presente **Acuerdo Marco de Cooperación** se constituirá una comisión mixta de coordinación compuesta por una representación paritaria de cada una de las partes, designada al efecto por cada entidad. Dicha Comisión se responsabilizará de la planificación, seguimiento y evaluación de las acciones derivadas del Acuerdo Marco.

Por parte de La **UNIVERSIDAD DE CORDOBA** la integrará **Manuel Antonio Annicchiarico Buevas**, Jefe de la **Unidad Relaciones Internacionales** o persona en quien delegue.

Tel.: (57) 47818020

Dirección de correo: manuelannicchiarico@cocorreo.unicordoba.edu.co

Por parte de la **UNIR**, la integrará **Rafael Augusto Arjona Sandoval**, **Director de Relaciones Institucionales** o persona en quien delegue.

Tel.: +57 1 516 96 59, Móvil 310 613 89 28.

Dirección de correo: rafael.arjona@unir.net

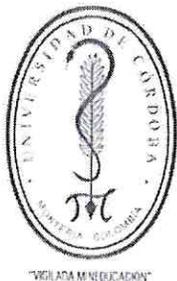
6. Compromisos

a. **Por parte de la UNIVERSIDAD DE CORDOBA:**

La **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, durante todo el periodo de vigencia, se compromete a:

- i. Desarrollar un plan de trabajo conjuntamente con la **UNIR** para llevar a cabo las acciones planteadas en el presente Acuerdo.





- ii. Ejecutar el Plan de trabajo previsto en el Acuerdo.
- iii. Comunicar a su comunidad (docentes, funcionarios y egresados) los alcances del presente Acuerdo.
- iv. Desarrollar estrategias de comunicación (correo electrónico, banners) para promover las actividades previstas en el Plan de trabajo.
- v. Respetar los plazos de incorporación.

b. Por parte de la UNIR:

La UNIR, durante todo el periodo de vigencia, se compromete a:

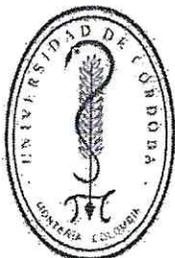
- i. Desarrollar un plan de trabajo conjuntamente con la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, para llevar a cabo las acciones planteadas en el presente Acuerdo.
- ii. Ejecutar el Plan de trabajo conjuntamente con la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**, previsto en el presente Acuerdo.
- iii. Desarrollar el material de comunicación para la divulgación del presente acuerdo.
- iv. Otorgar los beneficios previstos en el respectivo acuerdo a los docentes, funcionarios y egresados de la **UNIVERSIDAD DE CORDOBA**.

7. Financiación

Las actividades amparadas por el **Acuerdo** serán financiadas con cargo a los presupuestos de las Instituciones firmantes, según lo que se establezca en los correspondientes acuerdos específicos, que en todo caso se considerarán anexos al presente Acuerdo Marco de Cooperación General.

8. Entrada en vigor y duración

El presente **Acuerdo** Marco obliga a las partes desde su firma y tendrá una vigencia de tres (3) años, prorrogable expresamente, por períodos iguales, de común acuerdo por las partes. No obstante, cualquiera de las partes podrá denunciarlo para actuar su finalización poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con tres (3) meses de anticipación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto, teniendo en cuenta, no obstante, que habrán de



"VIDRADA MINERUCACIÓN"

ser finalizadas, con arreglo al Acuerdo de Cooperación o a sus Acuerdos específicos, las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.

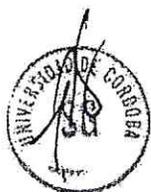
9. Confidencialidad

Toda información que cualquiera de las partes comunique o facilite a la otra o a la que tengan acceso cualquiera de ellas, por razón o como consecuencia del presente Acuerdo Marco, o de sus Acuerdos específicos, será considerada confidencial y no podrá ser divulgada, mostrada, reproducida, copiada, discutida con terceros, ni empleada por ninguna de las partes para fines ajenos al mismo.

10. Causas de Resolución

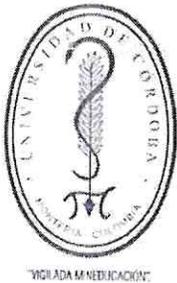
El presente **Acuerdo** marco se resolverá por alguna de las siguientes causas:

- a. Por mutuo acuerdo expresado entre las partes, en sus propios términos.
- b. Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el **Acuerdo** o en sus Acuerdos específicos.
- c. Por denuncia de las partes, en los términos previstos en la cláusula séptima.
- d. Por las demás causas generales establecidas en la legislación vigente.



11. Imagen Institucional

Las Partes acuerdan incluir la imagen institucional (logo símbolo) de cada una de ellas en igual proporción, en todos los documentos impresos, medios electrónicos y en general en el material publicitario desarrollado para la ejecución del objeto del presente Acuerdo, así como en los documentos emanados de su realización; para tal fin

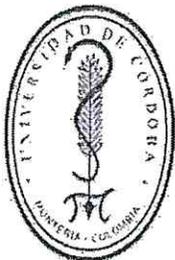


deberá cumplir con los parámetros establecidos en los respectivos manuales de imagen corporativa o sus equivalentes.

12. Protección de datos

En cumplimiento de lo establecido con las normas y leyes reguladoras de la protección de datos de carácter personal, el manejo de los datos que se derive del presente **Acuerdo** queda sujeto a lo establecido en la normativa legal vigente que sea aplicable en cada momento, así:

- a. Las partes utilizarán o aplicarán los datos personales única y exclusivamente conforme a las finalidades e instrucciones derivadas de este Acuerdo, y no los comunicarán o cederán a otras personas, ni siquiera para su conservación.
- b. Las partes adoptarán las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, en las leyes y normas de desarrollo vigentes en cada momento, todo ello de cara a evitar la pérdida, mal uso, alteración, acceso no autorizado y robo de los datos personales, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural.
- c. Las partes están obligadas a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal que trate en el cumplimiento del Acuerdo, obligación que subsistirá aun cuando finalice la vigencia del mismo.
- d. Una vez cumplida la prestación contractual, y en el momento en que, en cumplimiento de las condiciones pactadas o legalmente previstas, finalice la relación entre ambas partes, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos, excepto en lo que la normativa y/o decisiones judiciales pudieran establecer con respecto al mantenimiento temporal mínimo de ciertos datos que por su naturaleza así se requiera; el mismo destino habrá de darse a



"VIGILADA MINEDUCACION"

cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento.

- e. El incumplimiento de cualquiera de los Acuerdos anteriores será causa suficiente para la rescisión del presente Acuerdo, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier clase en que se puedan incurrir por tal incumplimiento.

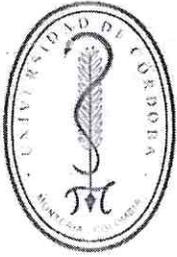
13. Legalidad

Las partes se someten a la legislación universitaria de aplicación en cada momento, aceptando modificar los pactos contenidos en el presente Acuerdo, en caso de que se produjera algún cambio en la legislación universitaria de aplicación que pudiera afectar a su contenido.

En este sentido:

- a. Las partes declaran expresamente su voluntad de respetar y cumplir por completo todas las normas, de cualquier rango que sean, reguladoras de la materia objeto de este documento. En el caso de que, por inadvertencia de las partes, alguna de las estipulaciones de las que se recoge contraviniera algún precepto de carácter imperativo, dicha estipulación deberá interpretarse de manera que, respetando en todo lo posible el principio de equivalencia de las prestaciones contractuales, se cumpla lo establecido normativamente. Si la adecuación a la norma contravenida, en la práctica, supusiera una variación sustancial del acuerdo, las partes dispondrán de dos meses, a partir de que cualquiera de ellas le notifique por escrito esa circunstancia a la otra, para alcanzar un nuevo acuerdo. De no alcanzarse dicho acuerdo novatorio en el plazo antedicho, el **Acuerdo** marco que en este documento se instrumenta se entenderá extinguido con los efectos que en él se previenen en caso de extinción.
- b. De la misma manera, si durante la vigencia de este **Acuerdo**, se publicará alguna norma de obligatoria aplicación a la materia en él





regulada, las partes dispondrán del mismo plazo de dos meses, a partir de la notificación que una cualquiera de las partes realice por escrito a la otra para hacerla conocedora de la nueva norma, para adecuarlo a tal precepto imperativo, con respeto del principio de equivalencia de las contraprestaciones. En el supuesto de que la innovación normativa afecte a la sustancia del **Acuerdo**, si no se alcanza el acuerdo novatorio, el presente Acuerdo se entenderá extinguido con los efectos que en él se previenen para el caso de extinción.

14. Domicilio y notificaciones

Para todos los efectos contractuales y legales, las partes establecen como domicilio la ciudad de Montería, Colombia, y la ciudad de Logroño, España. Las notificaciones a que haya lugar por causa de este Acuerdo, se harán a las siguientes direcciones:

La **UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA** en la carrera 6 N°76- 103 de la ciudad de Montería, Departamento de Córdoba, Colombia.

UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA, Gran Vía Rey Juan Carlos I, 41, 26002 Logroño (La Rioja).

Las partes se obligan a comunicar cualquier variación en las direcciones anteriormente mencionadas. En el evento de que no lo hicieren, las notificaciones se surtirán y tendrán plena validez cuando se hagan al lugar señalado en esta cláusula.

15. Solución de controversias

Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto al cumplimiento o la resolución del presente **Acuerdo** marco general, y sus posteriores anexos o Acuerdos específicos, que no pudieran ser resueltas en el seno de la Comisión Mixta de Coordinación prevista en la cláusula



"VICERRECTORÍA ACADÉMICA"

unir

UNIVERSIDAD
INTERNACIONAL
DE LA RIOJA

quinta del presente Acuerdo, las partes, renuncian a ejercitar su derecho ante la jurisdicción ordinaria y se someten a un Tribunal de arbitramento previamente escogido por las partes. De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo a los

23 JUL. 2018

Por la
UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA

Por la
UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA



LUIS USERA MAGDALENA

JAIRO MIGUEL TORRES OVIEDO

